

## **Bases Legales de la promoción “Promoción Farmalastic Feet 2020”**

La promoción **“Promoción Farmalastic Feet 2020”** es organizada por la sociedad mercantil LABORATORIOS CINFA, S.A., con C.I.F. A31025398 y domicilio a efectos de notificaciones en Travesía Roncesvalles 1, 31699 Olloki (Navarra), (en adelante el “Organizador”), bajo la marca FARMALASTIC y conforme a las presentes Bases Legales.

### **1. ÁMBITO**

#### **1.1. Temporal**

El período de participación comprenderá desde el día 15 de septiembre de 2020 hasta el día 15 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

#### **1.2. Participantes**

Podrán participar en la presente promoción exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España que hayan aceptado las presentes bases, cada uno de sus términos y condiciones y cumplan con las Bases Legales.

Cada consumidor podrá participar una vez por cada compra que realice de un producto promocionado, de modo que cada ticket de compra, dará derecho a cada consumidor a una sola participación.

Cada participante sólo podrá optar a un premio por la mecánica de Momentos Ganadores durante toda la promoción. La participación es gratuita.

#### **1.3. Producto incluido en la promoción**

Los productos cuya compra permite participar en esta promoción son los descritos a continuación:

- Farmalastic Feet Plantillas Day
- Farmalastic Feet Plantillas Pro

#### **1.4. Territorio y establecimientos en los que adquirir los productos promocionados**

El ámbito territorial de la promoción comprende el territorio de España.

Los establecimientos en los que se pueden adquirir los productos que permiten participar en la promoción son todas las oficinas de farmacia del territorio indicado.

### **2. PREMIOS.**

La Empresa Organizadora podrá entregar un total de sesenta y seis (66) premios durante toda la promoción distribuidos de la siguiente manera:

- Sesenta y dos (62) cajas Smartbox “Tentaciones”, a razón de un premio diario. Estos premios serán adjudicados mediante la mecánica de Momentos Ganadores, tal y como se detalla en el apartado 3.1 de las presentes Bases Legales.
- Cuatro (4) premios finales de un patinete eléctrico valorado en un máximo de doscientos cuarenta y cinco (245) euros. Este premio será adjudicado mediante sorteo final ante notario, entre todos los participantes, tal y como se detalla en el apartado 3.2 de las presentes Bases Legales.

Condiciones generales de los premios:

Los premios ofrecidos en la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición de los ganadores.

Los premios son personales e intransferibles.

La renuncia al premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

Los premios se entregarán en función de su tipología de la siguiente forma:

- Cajas Smartbox: estos premios serán entregados a los ganadores mediante correo postal, en la dirección indicada en su email de aceptación del premio.

- Patinetes eléctricos: estos premios serán entregados en las oficinas de farmacia donde hayan realizado las compras los ganadores. Los ganadores deberán acudir a la referida oficina de farmacia para recoger el premio.

La entrega del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados. El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el indicado Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

Cada participante únicamente podrá resultar ganador de un premio mediante la mecánica de Momentos Ganadores.

### **3. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN.**

Todas aquellas personas que durante el período promocional adquieran un producto promocionado en una oficina de farmacia, podrán acceder a la página web [www.farmalastic.cinfa.com](http://www.farmalastic.cinfa.com) y cumplimentar el formulario de registro habilitado a tal efecto con todos los datos obligatorios solicitados.

Asimismo, deberán subir a la referida página web una única imagen del ticket de compra, en el que se identifique el producto promocionado, su importe, la fecha de compra y la oficina de farmacia, a través de la aplicación facilitada al efecto en la Página Web.

Un ticket de compra sólo podrá ser utilizado una vez, independientemente de los productos promocionados que se incluyan en él.

En caso de que le sea requerido por el Organizador, el participante deberá enviar el original del ticket de compra de la participación dentro de los 15 días siguientes desde que le fue solicitado. La conservación del documento y su envío y remisión se realiza bajo la responsabilidad exclusiva del participante.

#### **3.1. Momentos Ganadores**

La distribución de los premios Smartbox “Tentaciones” se realizará mediante el sistema informático Momentos Ganadores, de acuerdo con la siguiente mecánica:

- Los participantes deberán completar la información indicada en las presentes Bases Legales, enviar el ticket de compra a través de la página web y enviar el formulario, mediante el botón “Participar”. En ese mismo momento, se les informará de si han resultado ganadores de una Smartbox “Tentaciones”.

- Los usuarios que participen en la promoción y coincidan con un Momento Ganador obtendrán uno de los sesenta y dos (62) premios descritos en las presentes Bases Legales.
- Para cada Momento Ganador habrá un premio, día, hora y minutos exactos. Los Momentos Ganadores se determinarán de forma totalmente aleatoria mediante una aplicación informática y el listado generado será depositado ante Notario de forma previa al inicio de la Promoción.
- En el supuesto de que algún Momento Ganador no coincida con la participación de ningún usuario, el premio se otorgará a la primera persona que participe posteriormente al Momento Ganador determinado. Si finalizada la promoción no se ha registrado ninguna participación entre el Momento Ganador y la finalización de la promoción, el premio será declarado desierto, pudiendo disponer el Organizador del mismo como mejor estime conveniente.
- En el supuesto de que el participante, o la participación correspondiente a un Momento Ganador no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo como mejor estime conveniente.
- Solo se podrá participar una vez al día y un máximo de una vez por cada ticket de compra.
- Únicamente se podrá obtener un premio por persona, mediante la mecánica de Momentos Ganadores. Esto es, una misma persona no podrá ganar más de un premio durante la promoción.

**Comunicación al ganador:** Una vez comprobada que la participación es correcta, se procederá a escribir a cada uno de los ganadores a través de la misma dirección de email que se registró en el momento de la participación. En ese email se procederá a pedir todos los datos necesarios para proceder al envío del premio. El ganador tendrá un plazo máximo de cinco (5) días naturales para contestar. Si no se recibiera contestación en dicho plazo, el premio se sorteará entre todos los participantes, en el Sorteo Final, la segunda quincena de noviembre de 2020

### **3.2. Sorteo Final**

Durante la segunda quincena de noviembre de 2020 se realizará un sorteo ante Notario para elegir a un total de cuatro (4) ganadores de la promoción, de entre todos los participantes que se hayan registrado en la promoción durante el periodo promocional, mediante un software automatizado que garantiza la imparcialidad, aleatoriedad y transparencia en la selección de los ganadores.

Al notario se le proporcionará un listado de participantes ordenado por fecha de registro del que se obtendrán los 4 ganadores de los patinetes y otros tantos como SmartBox Tentaciones hubieran quedado desiertos si es que hubiera alguno.

Si el primer seleccionado por sorteo no pudiera ser localizado a través del e-mail facilitado, o no contestara en el plazo establecido en las presentes Bases Legales aceptando el premio por escrito, o no cumpliera con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales, el turno de potencial ganador correrá a favor de la siguiente participación de la lista en orden creciente. En caso de que el número de participantes no fuera suficiente, el Organizador se reserva el derecho a declarar el premio desierto.

**Comunicación al ganador:** El Organizador enviará un correo electrónico al ganador en la dirección de correo facilitada por éste en el momento de participar, en un plazo máximo de 72 horas desde la celebración del sorteo ante notario, indicándole su condición de ganador.

El ganador deberá responder al email recibido confirmando que acepta el premio y enviando los datos y documentos solicitados, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales desde que les fue comunicado. Pasado este plazo el participante perderá todo derecho de reclamación.

La organización se reserva el derecho de solicitar el ticket original al ganador.

El Organizador no se hace responsable de la posible no recepción del correo electrónico por parte del ganador.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el premio al ganador en su caso.

Para participar, será requisito imprescindible que los usuarios acepten expresamente las presentes Bases Legales y la política de privacidad. Con esta aceptación consienten que en el caso de resultar ganadores su nombre y apellidos sean publicados en la web promocional.

El periodo de reclamaciones finaliza veinte días después del fin de la Promoción.

Para cualquier duda en este sentido los participantes pueden contactar con: [promociones@highco.es](mailto:promociones@highco.es), indicando el nombre de la promoción y la consulta a realizar.

#### **4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con el Reglamento EU 2016/679 de protección de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la información recogida será tratada con la finalidad de gestionar su participación en la promoción "**Promoción Farmalastic Feet 2020**".

Usted tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales y, según el caso, puede solicitar la rectificación, supresión u oposición. Tenga en cuenta que la participación en el concurso y aceptación de las bases del mismo implica que el ejercicio del derecho de oposición y la revocación del consentimiento está condicionado a que esté amparado en un supuesto argumentado en relación a la situación particular que lo motiva.

Laboratorios Cinfa le ofrece las medidas de seguridad y las garantías adecuadas en relación a su privacidad de acuerdo con la normativa vigente.

Puede dirigirse a [lopd@cinfa.com](mailto:lopd@cinfa.com) para resolver las dudas que tenga y solicitar el ejercicio material de sus derechos. La autoridad de control a la que puede dirigirse para tutelar sus derechos es la Agencia Española de Protección de Datos

#### **5. RESERVAS Y LIMITACIONES.**

El Organizador queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción, o de cualquier problema de transmisión o pérdida de datos.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la Página Web por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si el uso indebido de la Página Web (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el

Organizador quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción. Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

El Organizador no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

El Organizador queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y la entrega del premio.

El Organizador se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

El Organizador se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes. Cualquier modificación será publicada en la referida Página Web.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Organizador y que afecte al normal desarrollo de la misma, el Organizador se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con el Organizador, a sus familiares directos, así como a los colaboradores del Organizador implicados directa o indirectamente en el desarrollo o implementación de esta promoción.

## **6. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO.**

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

Los Premios de la presente promoción estarán sujetos a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La participación en la presente promoción supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases. Las presentes bases legales bajo las que se desarrolla esta promoción serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Luis Carlos Troncoso y D. Gonzalo Sauca Polanco, y podrán consultarse en la web [www.farmalastic.cinfa.com](http://www.farmalastic.cinfa.com).

## **7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúen el Organizador.